



BASES Y CONDICIONES

Convocatoria a proyectos de danza en coproducción situada

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Cultura de la Nación, a través de la Subsecretaría de Gestión de Espacios y Proyectos Especiales, presenta la Segunda Convocatoria abierta a proyectos de coproducción de danza en Tecnópolis.

Las mismas tienen como objetivo apoyar a los/las/les hacedores de danza para que trabajen en articulación y coproducción desde una perspectiva situada en Tecnópolis y su territorio de acción.

La convocatoria está destinada a artistas, elencos, grupales o colectivos de danza de CABA y Conurbano Bonaerense, para desarrollar un proyecto en coproducción, destinado a la comunidad de Tecnópolis a emplazarse en un Festival en fecha a confirmar en 2023.

Podrán presentarse proyectos de danza que propongan: producción y montaje de creaciones, acciones performáticas, laboratorios, propuestas curatoriales, proyectos editoriales, desarrollo de procesos experimentales e investigaciones. Se entiende proyecto de danza en un sentido expandido, pudiendo presentar propuestas que incorporen herramientas provenientes de las danzas en toda su diversidad.

Los proyectos deberán contar con la disponibilidad para trabajar durante el período de coproducción situada que dará comienzo en el mes de noviembre de 2022, con cuatro jornadas de trabajo en la que se realizarán actividades de intercambio, territorialización y presentación de los proyectos. A su vez, deberán contar con disponibilidad para trabajar, estimándose una carga horaria no menor a 10 horas semanales y no mayor a 15 horas semanales durante el mes de febrero, y la misma carga horaria durante el bimestre de trabajo a definir entre marzo y julio inclusive del 2023. Dicho bimestre será definido por el equipo de Danza en Tecnópolis luego de ser comunicados los proyectos seleccionados. Los días y horarios estimativos son miércoles, viernes y sábados de 14 a 19 en modalidad mixta (presencial y virtual). El compromiso a cumplir por parte del proyecto incluye también en el cronograma de actividades dos jornadas completas por mes durante todo el semestre en que ocurrirán todas las coproducciones entre marzo y agosto del 2023, con fechas a confirmar previo a su comienzo. Por último se completará el cronograma que contemple las actividades de montajes, ensayos, funciones y presentaciones en relación al Festival DANZA en Tecnópolis a realizarse entre los meses de septiembre y octubre del 2023, definiendo la organización definitiva del mismo en el mes de agosto previo al comienzo del Festival.



La coproducciones situadas de Danza en Tecnópolis tendrá cuatro etapas de desarrollo:

1) En la primera etapa, durante el mes de noviembre de 2022, todos los proyectos seleccionados por convocatoria abierta se encontrarán en 3 jornadas de trabajo en la que se realizarán actividades de intercambio, territorialización y presentación de los proyectos.

2) En la segunda etapa, durante marzo 2023, todos los proyectos seleccionados por convocatoria abierta se encontrarán 3 veces por semana en un espacio de trabajo común, en modalidad mixta.

3) La tercera etapa se centrará en el acompañamiento y materialización de los proyectos en Tecnópolis en un bimestre a definir que podrá ser abril-mayo, mayo-junio, junio-julio.

4) Como cuarta etapa y cierre del programa, entre los meses de septiembre y octubre, se celebrará el Festival Danza en Tecnópolis el año 2023, siempre y cuando las condiciones sanitarias en torno a la pandemia COVID-19 lo permitan, en donde se compartirán los resultados de los proyectos de coproducción.

Se destinará un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000-), distribuidos en DOCE (12) PROYECTOS de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) por todo concepto, a transferirse a cada uno/a/e de los/las/les beneficiarios/rias/ries, para llevar adelante un proyecto de danza en coproducción situada en Tecnópolis, basado en los lineamientos dispuestos para esta Segunda Convocatoria.

La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES será la autoridad de aplicación e interpretación de las presentes Bases y Condiciones de esta Convocatoria.

1. OBJETIVO GENERAL

1.1. EL MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES abre convocatoria a proyectos de danza en coproducción situada en Tecnópolis para:

a) Aportar a la construcción de espacios para la danza desde perspectivas situadas, diversas e inclusivas.

b) Apoyar la práctica profesional del sector danza

c) Generar un vínculo entre proyectos de danza y el territorio de Tecnópolis.

2. RETRIBUCIÓN

2.1 SELECCIONADOS

Se seleccionarán doce proyectos para realizar una coproducción situada en Tecnópolis. Los proyectos seleccionados, a partir de esta Segunda Convocatoria Abierta, serán acompañados por pares de artistas-gestores de la danza y contarán con un período de coproducción intensivo de dos meses, situados en Tecnópolis, y en convivencia con otros proyectos seleccionados.



2.2 Se destinará un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000-), distribuidos en DOCE (12) PROYECTOS de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) por todo concepto, a transferirse a cada uno/a/e de los/las/les beneficiarios/rias/ries, para llevar adelante un proyecto de danza en coproducción situada en Tecnópolis, basado en los lineamientos dispuestos para esta convocatoria.

El aporte económico del MINISTERIO DE CULTURA, es en concepto de coproducción, y no podrá superar, en ningún caso, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total previsto para el proyecto seleccionado.

Los/las/les beneficiarios/as/es deberán efectuar una contribución equivalente (como mínimo) al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total previsto para el proyecto en el presupuesto presentado.

2.3 El programa ofrece a cada proyecto seleccionado:

- Acompañamiento de dos artistas-gestores, durante dos meses para el desarrollo del proyecto en Tecnópolis en modalidad mixta (presencial y virtual). El acompañamiento tendrá tres aspectos diferenciados: acompañamiento curatorial, acompañamiento en gestión y producción general y acompañamiento artístico.
- Espacio compartido para las sesiones de trabajo en Tecnópolis.
- Dinero para estipendio de producción del proyecto: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000-), distribuidos en DOCE (12) PROYECTOS de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) por todo concepto, de presupuesto de coproducción artística para el desarrollo y realización de la co-producción situada.
- Retribución económica por participación del proyecto en marco del festival: Tecnópolis se compromete a retribuir un cachet a cada uno de los proyectos seleccionados, que no será menor al 75% del monto consignado en el punto anterior, y no podrá superarlo en un 100%, en concepto de su participación en el marco del Festival Danza en Tecnópolis 2023.

2.4 Los proyectos seleccionados se comprometen a:

- Realizar y tener disponibilidad en la totalidad de las etapas del programa durante 2022 y 2023.
- Asistencia completa a las jornadas de trabajo de noviembre de 2022. Asistencia a por lo menos el 85% de la totalidad de sesiones presenciales y virtuales del mes de Marzo de 2023, donde se estima una carga horaria no menor a 10 horas semanales y no mayor a 15 horas. Cronograma estimativo: miércoles, viernes y sábados entre 14 y 19 h.
- Asistencia a por lo menos el 85% de la totalidad de sesiones presenciales y virtuales durante el bimestre consignado. Cronograma estimativo: miércoles, viernes y sábados entre 14 y 19 h.



— Asistencia a las sesiones de trabajo repartidas en el semestre marzo-agosto, compartidas entre todos los integrantes del programa. Cada sesión representa una jornada completa. Estas sesiones serán siempre un día sábado.

— Presencia en periodo de ensayos, montajes y emplazamientos de sus proyectos en el período de preproducción del Festival Danza en Tecnópolis 2023.

Producción y realización de la propuesta:

— Ejecución del presupuesto asignado para la producción del proyecto que hayan presentado.

— Rendición de gastos del presupuesto asignado a la producción del proyecto según el esquema de rendición explicitado en el formulario de inscripción.

— Participación en el Festival Danza en Tecnópolis 2023 con las producciones que resulten del periodo de coproducción. Presentaciones de su proyecto en el Festival Danza en Tecnópolis.

a) En caso de propuestas presenciales, se deberán ejecutar entre dos y seis presentaciones, el cuál será definido por el equipo de danza en tecnópolis considerando las características de cada proyecto (soporte, duración, lugar de emplazamiento, etc.)

b) En caso de materiales digitales se considerará entre un mes y cuatro meses del proyecto alojado en medios virtuales del Ministerio de Cultura.

Las cantidades quedarán a consideración de la organización del Festival Danza en Tecnópolis.

El/la/le seleccionado/da/de quedará en posesión de los derechos de autor/a/e sobre el proyecto producido. A su vez, tendrá derecho a la publicación del proyecto, en cualquier modalidad y formato con la obligación de consignar que fue coproducido en el marco de Danza en Tecnópolis.

3. PARTICIPACIÓN

3.1. Podrán presentarse a esta Segunda Convocatoria, proyectos de danza que propongan:

- producción y montaje de creaciones
- laboratorios
- acciones performáticas
- propuestas curatoriales
- propuestas editoriales
- desarrollo de procesos experimentales
- investigaciones
- Instalaciones espaciales y sonoras

Se entiende como proyecto de danza en un sentido expandido, pudiendo presentar propuestas que incorporen herramientas provenientes de las danzas en toda su diversidad.



El Ministerio entiende como coproducción situada a la modalidad de producción que implica el aporte de recursos en forma colaborativa por parte de distintos agentes. Los participantes deberán declarar qué aporte propios aportan al proyecto.

Podrán presentarse proyectos en forma individual o grupal. En caso de proyectos grupales, la representación deberá ser ejercida por una sola persona, la cual será responsable por el proyecto, a todos los efectos de la convocatoria.

3.2. Para participar en esta convocatoria, cada postulante deberá presentar un (1) proyecto diseñado para situarse en el territorio de Tecnópolis y se invita a presentar propuestas que puedan enmarcarse bajo los siguientes ejes temáticos:

- Tecnología y Comunidad
- Mediaciones y Territorios
- Performance y arquitectura
- Ciencia y Tecnología
- Soberanía alimentaria y ambiental
- Géneros y diversidades
- Asuntos indígenas
- Cultura afroargentina/afrodescendiente

3.3. Las propuestas deberán realizarse teniendo en cuenta los posibles contextos de pandemia, mediante entornos virtuales o con público presencial de acuerdo a los protocolos vigentes.

4. INSCRIPCIÓN

4.1. Los/las/les autores/as postulantes se deberán presentar exclusivamente mediante un formulario electrónico online a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA:

<https://www.cultura.gob.ar/convocatorias/>

En dicho formulario se deberá anexar el proyecto propuesto, con un máximo de DIEZ (10) páginas de extensión, de acuerdo a las características y formatos mencionados en el Anexo A de las presentes bases y condiciones.

Para consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario, deberá dirigirse por correo electrónico a la siguiente dirección: situardanzatecnopolis@cultura.gob.ar

4.2. Se deberá completar el formulario específico sobre el proyecto y la persona responsable en el sitio del Ministerio de Cultura con la siguiente información:



FORMULARIO Danza en Tecnópolis

SOBRE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:

- Nombre y Apellido del Responsable (como figura en el DNI)
- Nombre elegido
- DNI
- CUIT
- Domicilio
- Localidad
- Código Postal
- Teléfono
- Correo electrónico
- Nacionalidad
- Fecha de Nacimiento
- Identidad de género autopercebida
- Sitio Web, Redes del representante y links de referencia del representante
- Breve cv del representante (Max. 1000 caracteres)

SOBRE EL PROYECTO

- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto. (Max. 500 caracteres)
- Desarrollo de la propuesta. (Máx. 3000 caracteres) Se sugiere desarrollar todos aquellos items que se consideren pertinentes para la valoración de la propuesta. (Ej: Descripción de la propuesta, referencias estéticas/académicas, corpus teórico, proyectos de referencia, conexiones y relaciones con otras obras o artistas existentes).
- Estrategias de vinculación con el territorio de Tecnópolis. (Max. 1000 caracteres) Emplazamiento e inserción en Tecnópolis, potencial desarrollo de lazos sociales, encuentros y metodología a implementar
- Razón por la cual se ha elegido trabajar en relación a Tecnópolis y anclaje en los ejes curatoriales propuestos (Máx. 2000 caracteres)
- Formato/modalidad en la que se piensa la propuesta como punto de partida. Se entiende este punto como punto de partida que puede verse alterado o modificado durante la instancia de coproducción situada.
-Instalación -Conferencia -Recorrido -Intervención -Publicación editorial digital -Investigación
-Laboratorio -Proyecto Curatorial -Obra escénica -Performance - Instalaciones espaciales y sonoras -
Otro: (especificar)
- Listar todos los recursos que conforman tu propuesta. (Ej: Materiales: computadora, proyector, cámara, bibliografía/textos, materiales audiovisuales, cuadernos, espacio de trabajo, sala de ensayo,



dinero; inmateriales: bitácoras, antecedentes, y humanos-personas involucradas a la propuesta).

Detalle del presupuesto total del proyecto, discriminado por rubros, incluyendo aportes propios y otras fuentes de financiación.

*Se estipula que el aporte económico del MINISTERIO DE CULTURA, en concepto de coproducción, no podrá superar, en ningún caso, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total previsto para el proyecto seleccionado. Los/las/les beneficiarios/as/es deberán efectuar una contribución equivalente (como mínimo) al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total previsto para el proyecto en el presupuesto presentado.

— Propuesta y boceto de plan de trabajo detallado para los dos meses de coproducción situada en Tecnópolis. (Máx. 1000 caracteres)

— Adaptabilidad y factibilidad durante el desarrollo del proyecto en caso de cambio de fases o protocolo por causa de la pandemia. (Máx 300 caracteres)

— Públicos y audiencias a la que está dirigido el proyecto, y potenciales participantes del mismo.

— Detalle de los integrantes del proyecto y roles.

Nombre completo - DNI - Mail - Teléfono - Rol

— Resumen de antecedentes curriculares de las personas integrantes del proyecto. (Máx 1000 caracteres por integrante) (PDF Adjunto Max.10 MB)

(Colocar todo en un mismo archivo PDF)

— En el caso de corresponder. Resumen de antecedentes del grupo como tal. (Máx 1000 caracteres) (PDF Adjunto Max.10 MB) (Colocar todo en un mismo archivo)

— Material complementario. (PDF adjunto Máx. 10 MB) (Colocar todo en un mismo archivo)

(Ej: Preferentemente imágenes y textos de referencias estéticas/académicas, corpus teórico, proyectos de referencia, conexiones y relaciones con otras obras o artistas existentes).

— Link a trabajos anteriores. (obras, publicaciones, investigaciones, y todo lo que se considere)

Propuesta de emplazamiento y materialización del proyecto. Propuesta de cantidad y tipo de presentaciones en el festival.(PDF adjunto Máx. 10 MB) (Colocar todo en un mismo archivo)

(Ej: en caso de que sea un proyecto presencial señalar un posible recorrido; Planos, dibujos, diseños, bocetos, referencias, o elegir uno o varios de los espacios sugeridos (Los proyectos podrán emplazarse en los siguientes espacios habilitados para tal fin: Corredor verde, humedal. Espacio Sala Ballena, Domo, Espacio Pabellón Cultura. Galpón Joven, Laboratorio de Artes Electrónicas, Espacios intermedios, recorridos, u otros. En todos los casos, en convivencia y coordinación con otras las actividades que también suceden en los espacios antes mencionados)

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

— CBU (PDF, JPG)

— DNI (Anverso y Reverso) (PDF, JPG)

— Certificado CUIT (PDF, JPG)

— DECLARACIÓN JURADA SOBRE DERECHO DE AUTOR (Anexo B) (PDF)

— Carta de designación de responsable y nómina del grupo (Anexo C) (PDF)

— Declaración jurada de aportes propios (Anexo D) *obligatorio (PDF)



4.3. Las imágenes y material de video para la postulación deberán estar alojadas en un espacio de almacenamiento personal en línea. Se deberá completar el formulario de inscripción con el link que redirija a estas imágenes. El mismo debe ser de acceso libre para su correcta visualización.

4.4. Para consultas, se podrá escribir a situardanzatecnopolis@cultura.gob.ar

5. REQUISITOS

5.1. Para postularse a la Segunda Convocatoria de Danza en Tecnópolis el/la/le interesado/a/e deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Ser mayor de edad, sin límite máximo.
- b)** Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país.
- c)** Contar con una cuenta bancaria a nombre propio en Argentina (caja de ahorros o cuenta corriente) para el depósito correspondiente del beneficio obtenido.
- d)** No podrán presentarse personas que se encuentren prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA bajo cualquiera de las modalidades de contratación.

6. COMITÉ DE SELECCIÓN

6.1. El programa cuenta con un grupo de artistas-gestores (7), profesionales de diversos campos del sector Danza, que oficiarán de jurado de la convocatoria abierta, y serán los/las/les acompañantes de los proyectos a desarrollar en modalidad de coproducción situada.

6.2. Para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta:

- Propuesta, factibilidad y coherencia integral del proyecto.
- Pertinencia del proyecto en el marco del programa Danza en Tecnópolis.
- Anclaje en los ejes curatoriales propuestos en el punto 3.2.
- Impacto previsto con la ejecución del proyecto.
- Disponibilidad y adaptabilidad del proyecto a las dinámicas que propone el parque Tecnópolis.
- Se ponderarán las propuestas que se dirijan a público ATP.

6.3. Una vez realizada una preselección, se contactará a los/las/les responsables de los proyectos elegidos para realizar una ronda de entrevistas y profundizar en los lineamientos. Esta etapa será definitiva para la selección final de los proyectos.

6.4. Los proyectos seleccionados serán notificados en las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las/les postulantes en la presentación de sus proyectos. Los mismos deberán manifestar recepción de esta notificación en los siguientes 7 días hábiles al envío de tal notificación.



6.5. Se seleccionarán tres (3) proyectos más, los cuales revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al programa en el caso que los proyectos seleccionados estén impedidos de percibir dicho beneficio o renuncien al mismo.

7. PLAZOS

7.1. Apertura y cierre de la Segunda Convocatoria “Danza en Tecnópolis”: las propuestas se podrán presentar dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir del segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas bases y condiciones.

7.2. La SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES podrá prorrogar hasta DIEZ (10) días corridos desde la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo anunciarlo públicamente a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días.

7.3. Los resultados se publicarán en la página web del Ministerio de Cultura y en la página web de Tecnópolis. <https://tecnopolis.gob.ar>

8. DERECHO DE IMAGEN

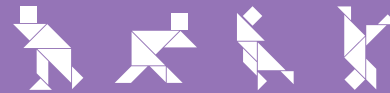
8.1. El MINISTERIO DE CULTURA se reserva los derechos de registros fotográficos y registros audiovisuales parciales de los proyectos seleccionados para todas las comunicaciones que Tecnópolis y el Ministerio de Cultura considere pertinente.

9. ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

9.1. Para resultar beneficiario/a/e, será necesario que el/la/le participante tenga una cuenta a su nombre en una entidad bancaria de la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los requisitos de la Disposición N°40/2010 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

9.2. Es requisito obligatorio poseer el Alta Beneficiario, obtenida en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad con lo dispuesto por las Disposiciones Nros. 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010 (<https://www.economia.gob.ar>).

9.3. La tramitación de la mencionada alta como ENTE, deberá efectuarse en el MINISTERIO DE CULTURA dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del concurso, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada.



10. CONSIDERACIONES GENERALES

10.1. Para la recepción efectiva de los fondos, los/las/les seleccionados/das/des deberán cumplimentar dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, con la presentación de la documentación administrativa necesaria, según la normativa vigente del MINISTERIO DE CULTURA, la cual será informada oportunamente.

10.2. Deberán llevar adelante el proyecto, como prevé el Punto 4.2 de las presentes bases y condiciones, hasta su total implementación, dentro del plazo de DOCE (12) meses. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes bases y condiciones, dará lugar a la declaración de caducidad del beneficio acordado, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549 y, en su caso, al reintegro de lo recibido.

10.3. Todo caso no previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE ESPACIOS Y PROYECTOS ESPECIALES.

11. ACEPTACIÓN DE BASES Y CONDICIONES

11.1. El hecho de participar de la Segunda Convocatoria “Danza en Tecnópolis” implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas. Toda la documentación relativa a la presentación de las propuestas de trabajo, por parte de los/las/les interesados/as/es tendrá un carácter confidencial, teniendo acceso a la misma solamente los artistas, el personal autorizado, los/las/les evaluadores y los/las/les miembros/as/es de la Comisión Evaluadora.